

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, jueves 7 de febrero de 2019

Edición N° 20.440



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 173 del 05/02/2019 – M.C.T.y D. – AUTORIZA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA LA COBERTURA DE LOS CARGOS DE BAILARINES TITULARES DEL "BALLET FOLKLÓRICO DE LA PROVINCIA DE SALTA GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES". APRUEBA REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO CONCURSAL PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE BAILARINES TITULARES. (VER ANEXO)	7
--	---

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 106 del 30/01/2019 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. HÉCTOR FACUNDO DÁVILA. (VER ANEXO)	7
N° 107 del 31/01/2019 – M.P.I. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. FLORENCIA VALENTINA GARCÍAS FARFÁN. (VER ANEXO)	9
N° 108 del 31/01/2019 – M.P.I. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. NATALIA FLORENCIA PAZ Y OTROS. (VER ANEXO)	10
N° 109 del 31/01/2019 – M.P.I. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. LIC. VALERIA TATIANA MOTYKA Y OTROS. (VER ANEXO)	11
N° 110 del 31/01/2019 – M.P.I. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. JANINA PAOLA NIVEYRO. (VER ANEXO)	12
N° 111 del 31/01/2019 – M.P.I. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. ADRIÁN GONZALO BRZEZINSKI Y OTROS. (VER ANEXO)	13
N° 114 del 01/02/2019 – M.P.T.y D.S. – DESIGNA AL ING. RICARDO CRISTÓBAL RAMOS, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA INGENIERÍA HÍDRICA. SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS.	15

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 112 del 01/02/2019 – S.G.G. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1398/2018. INCORPORACIÓN DE PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. SRA. GRACIELA NOEMÍ ROMERO.	15
N° 113 del 01/02/2019 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. SR. GUILLERMO CARLOS PIUMA.	16
N° 115 del 01/02/2019 – M.P.I. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DR. MARCELO JAVIER ARZELAN.	16
N° 116 del 01/02/2019 – M.P.I. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. MARÍA FLORENCIA BILLOTA Y OTROS.	17

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 88 D del 31/01/2019 – M.S. – APRUEBA DISPOSICIÓN N° 20/2.018. COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS 9-1-1. ASIGNACIÓN FUNCIÓN ESPECIAL DE ADICIONAL. (VER ANEXO)	17
---	----

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 76 D del 29/01/2019 – M.G.D.H.y J. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. JUAN LEONNIDAS VARGAS.	18
N° 89 D del 31/01/2019 – M.S. – MODIFICA ANEXO DEL DECRETO N° 162/2.017. RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. AGENTE SILVIA MERCEDES CARRAZANA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	19
N° 90 D del 31/01/2019 – M.S. – MODIFICA ANEXO DEL DECRETO N° 162/2.017. RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. OF. AUX. ANDREA CAROLINA YAPURA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	19
N° 91 D del 31/01/2019 – M.S. – MODIFICA ANEXO DEL DECRETO N° 162/2.017. RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. CABO PAULA CECILIA APAZA MARÍA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	20
N° 92 D del 31/01/2019 – M.S. – MODIFICA ANEXO DEL DECRETO N° 162/2.017. RETIRO	21

Edición N° 20.440 – Salta, jueves 7 de febrero de 2019

OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. SARG. AY. MARCELO ARIEL SUAREZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	
N° 93 D del 31/01/2019 – M.S. – MODIFICA ANEXO DEL DECRETO N° 1.711/2.016. RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. SARG. AY. BALDOMERO VELAZQUEZ RODRÍGUEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	21
N° 94 D del 31/01/2019 – M.S. – MODIFICA ANEXO DEL DECRETO N° 162/2.017. RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. AGENTE MARCOS ARIEL SERRANO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	22
N° 95 D del 31/01/2019 – M.S. – MODIFICA ANEXO DEL DECRETO N° 162/2.017. RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. CABO RET. RITA CONSUELO ZALAZAR. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	22
N° 96 D del 31/01/2019 – M.S. – MODIFICA ANEXO DEL DECRETO N° 162/2.017. RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. SARG. MARCELO JAVIER RODRÍGUEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	23
N° 97 D del 31/01/2019 – M.S. – MODIFICA ANEXO DEL DECRETO N° 162/2.017. RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. SUB OF. PPAL. JUANA MARÍA WAYAR. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	24
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
N° 71 del 28/01/2019 – SEC. AMB. Y DES. SUST. – DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 388/15. FIJA MONTOS. ARANCEL POR INSCRIPCIÓN DE LOS GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EL REGISTRO DE GENERADORES, TRANSPORTISTAS Y OPERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.	24
N° 739 del 13/12/2018 – S.O.P. – APRUEBA REVISIÓN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 POR LA APROBACIÓN DEL CUADRO MODIFICATORIO Y COMPENSATORIO Y EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: CENTRO HOGAR DE DÍA – POLO INTEGRAL DE LAS MUJERES – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	25
N° 741 del 14/12/2018 – S.O.P. – APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE REDETERMINACIONES DE PRECIOS N° S. 1, 2 Y 3 POR LA APROBACIÓN DEL CUADRO MODIFICATORIO Y COMPENSATORIO. OBRA: AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL DR. JOAQUÍN CASTELLANOS – 1° ETAPA: QUIRÓFANOS – GENERAL GÜEMES. (VER ANEXO)	27
LICITACIONES PÚBLICAS	
S.P.C. – MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 35/19	29
S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 37/19	30
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 25/18	30
CONTRATACIONES DIRECTAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 05/2019 PRECIO TESTIGO	31
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-304357/2018-0 – MUNICIPALIDAD DE RÍO PIEDRAS	32
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-313184/2018-0 – MUNICIPALIDAD DE CHICOANA	32
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-1768/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA NORTE	33
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-964/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE NAZARENO	33
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-10337/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUD	34
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-2732/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE	35
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-11454/2019.0 – MUNICIPALIDAD DE IRUYA	35
S.A.F. MINISTERIO DE SEGURIDAD – N° 06/19 ADJUDICACIÓN (VALOR AL COBRO)	36
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-174469/2017-0	36

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

GALLARDO, CARLOS RUBEN – EXPTE. N° 568.269/16	39
ITURRE, MARIA CRISTINA; ARGAÑARAZ, IGNACIO – EXPTE. N° 639.468/18	39
MAMANI SIMONA; ONTIVEROS, CORNELIO MARTÍN; ONTIVEROS, HIGINIO SILVIO – EXPTE. N° 603.402/17	39
TOLEDO, IGNACIO VICENTE; VERON, CAROLINA – EXPTE. N° 46021/17	40
MALDONADO, PEDRO ANTONIO – EXPTE. N° EXP-576682/16	40
VELEZ, ADOLFO RICARDO – BALDERRAMA, MARTA – EXPTE. N° 395162/12	40

REMATES JUDICIALES

POR RUBEN C.D.CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 587.565/17	41
---	----

POSESIONES VEINTEAÑALES

CHAVEZ GUEVARA, CARLOS C/MILANESI, JUAN HUGO Y OTROS – EXPTE. N° 25066/16	41
---	----

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

HERRERA, NÉLIDA DEL CARMEN – EXPTE. N° 642507/18.	42
---	----

EDICTOS JUDICIALES

ELIAS JORGE FEDERICO C/MEDINA JAVIER – EXPTE. N° 562.527/16	43
---	----

SECCIÓN COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GUADALQUIVIR	45
--	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA DE AGENCIAS DE REMISES DE LA PROVINCIA DE SALTA – C.A.REM.SA.	47
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y RESCATISTAS GENERAL MANUEL BELGRANO – DPTO. GRAL GÜEMES	47
FEDERACIÓN SALTEÑA DE AJEDREZ	48
ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ORÁN – A.MU.TRA.M.O.	48

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.437 DE FECHA 04/02/2019	49
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 06/02/2019	49
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 06/02/2019	49

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 5 de Febrero de 2019

DECRETO N° 173

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 0060289-295720/2018-0.-

VISTO lo solicitado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes; y,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la autorización para el llamado a concurso público para la cobertura de los cargos de Bailarines Titulares del “Ballet Folklórico de la Provincia de Salta Gral. Martín Miguel de Güemes”;

Que el referido ballet fue creado por el artículo 1° del Decreto N° 815/2011, como elenco estable dependiente del Instituto de Música y Danza de la provincia, en jurisdicción de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes;

Que, asimismo, los artículos 2° y 3° del citado decreto aprobaron la planta de cargos y el procedimiento para su cobertura, estableciendo que el cargo de Bailarín Titular será cubierto previo concurso de antecedentes y oposición;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el llamado a concurso para la cobertura de los cargos solicitados y aprobar el reglamento que regirá el mismo;

Que la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, en jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 7°, de la Constitución Provincial, y los artículos 1° y 3° de la Ley N° 8.053,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el llamado a concurso público para la cobertura de los cargos de Bailarines Titulares del “Ballet Folklórico de la Provincia de Salta Gral. Martín Miguel de Güemes”.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el “Reglamento del Procedimiento Concursal para la cobertura de cargos de Bailarines Titulares del Ballet Folklórico de la Provincia de Salta Gral. Martín Miguel de Güemes”, que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a las respectivas partidas del Instituto de Música y Danzas de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendando por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/02/2019
OP N°: SA100030002

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 30 de Enero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 106

Edición N° 20.440 – Salta, jueves 7 de febrero de 2019

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-131550/18-0.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación del Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y el Sr. Héctor Facundo Dávila, D.N.I. N° 39.781.394; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación del Sr. Dávila, atento a las necesidades de servicio producidas en la Secretaría Privada del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Que la presente contratación surge del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, aprobado mediante Decreto N° 5.585/08;

Que la citada contratación se realiza en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, que ordena en su Artículo 30° la creación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, a los fines de compensar a las jurisdicciones que efectivamente conservan dichos bosques;

Por ello, la citada contratación se realiza en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, que ordena en su Artículo 30° la creación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, a los fines de compensar a las jurisdicciones que efectivamente conservan dichos bosques;

Que en el artículo 32° de la mencionada ley, se establece que el citado fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobada por Ley Provincial su ordenamiento de Bosques Nativos;

Que la Provincia de Salta aprobó por Ley N° 7.543 su ordenamiento de Bosques Nativos;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que asimismo, la contratación se encuadra en lo establecido en los artículos 20° y 70° de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, sin trasgredir las disposiciones del Decreto N° 4.955/08;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 2° de la Ley N° 8.053, artículo 1° del Decreto N° 14/16 y lo establecido por el Decreto N° 1603/17,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y el Sr. Héctor Facundo Dávila.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061022000200.413411.1007 Fondos Ley 26.331 – Art. 35 (30 %) – SERVICIOS NO PERSONALES – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Pinal

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/02/2019
OP N°: SA100029981

SALTA, 31 de Enero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 107

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-242319/2018-0

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contratos de Servicios, suscripto entre el Ministerio de la Primera Infancia y la señora Florencia Valentina Garcias Farfán; y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato de referencia se celebra de acuerdo a las disposiciones suscriptas en el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia;

Que por el citado Convenio se crea un marco de cooperación recíproca para la apertura y el fortalecimiento de Espacios de Primera Infancia – Centros de Desarrollo Infantil aprobado por Decretos N° 2025/2016; 2030/2016; 04/2017; N° 73/2017; N° 75; N° 114/2017; N° 352/2017; N° 366/2017; N° 392/2017 y N° 396/2017, en el que se contempla la provisión de fondos por parte de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, destinados a cubrir las erogaciones correspondientes al presente contrato;

Que la presente no implica globalmente un incremento del presupuesto vigente, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 1603/2017;

Que la contratación se realiza a fin de cubrir estrictas necesidades de servicio en el Ministerio de la Primera Infancia, reuniendo la propuesta las condiciones y el perfil exigido para las tareas encomendadas;

Que la contratada acepta cumplir las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva sobre toda la información a la que tuviera conocimiento;

Que el plazo del contrato se estipuló desde el 01 octubre de 2.018 hasta el 31 de diciembre de 2.018;

Que el Subprograma Presupuesto y la Asesoría Legal del Ministerio de la Primera Infancia, así como la Dirección General de Organización y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Que la mencionada contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su decreto reglamentario N° 1448/1996;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053, y el Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el Contrato de Servicios en los términos y con la vigencia establecida en el instrumento que como anexo forma parte integrante de la presente, celebrado entre el Ministerio de la Primera Infancia y la señora Florencia Valentina Garcias Farfán, D.N.I N° 35.477.419.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°. – El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 4°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Abeleira

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/02/2019
OP N°: SA100029982

SALTA, 31 de Enero de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 108
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA**

Expediente N° 1070376-181718/2018-0

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación de Contratos de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de la Primera Infancia y diversos contratados; y,

CONSIDERANDO

Que la contratación de referencia se celebra de acuerdo a las disposiciones establecidas en el “Programa Centros de Primera Infancia en Escuelas”, aprobado por Resolución Conjunta del Ministerio de la Primera Infancia N° 68/2017 y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 1739/2017, y el “Programa de Acompañamiento Familiar” aprobado por Resolución MPI N° 103/2017;

Que los citados contratos serán ejecutados con fondos provenientes del Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a través de la Secretaría de Acompañamiento y Protección Social y el Ministerio de la Primera Infancia, en el marco del Plan Nacional de Protección Social, aprobado por Decreto N° 1196/2017, cuyo Anexo fuera aprobado por Decreto N°1180/2018;

Que tales contrataciones no implican globalmente un incremento del presupuesto vigente, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 1603/2017;

Que la vigencia y retribución de los contratos, queda sujeta al cumplimiento del Convenio de Colaboración aludido precedentemente, de cuyos fondos depende la ejecución de los programas citados;

Que la contratación se realiza a fin de cubrir estrictas necesidades de servicio en la Secretaría de Articulación e Investigación, dependiente del Ministerio de la Primera Infancia, reuniendo los propuestos las condiciones y el perfil exigido para las tareas encomendadas;

Que los contratados aceptan cumplir las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva sobre toda la información a la que tuviera conocimiento;

Que el Subprograma Presupuesto y la Asesoría Legal del Ministerio de la Primera Infancia, así como la Dirección General de Organización y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Que la mencionada contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su decreto reglamentario N° 1.448/1996;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053, y el Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°. – Aprobar los Contratos de Servicios en los términos y con la vigencia establecida en el instrumento que como Anexo forma parte integrante de la presente, celebrado entre el Ministerio de la Primera Infancia y las personas que se detallan a

Edición N° 20.440 – Salta, jueves 7 de febrero de 2019

continuación:

Natalia Florencia Paz, D.N.I N° 35.782.936

Mónica Victoria Carvajal Vázquez, D.N.I N° 36.677.262

Gabriel Hernán Navamuel, D.N.I N° 32.489.842

Cristian Gabriel Gómez, D.N.I N° 35.779.499

Norma Beatriz del Valle Rocha, D.N.I N° 22.574.380

María Agustina Correa, D.N.I N° 29.572.224

Félix Enrique Gibbs, D.N.I N° 13.387.027

ARTICULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTICULO 3°. – El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTICULO 4°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Abeleira

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/02/2019
OP N°: SA100030001

SALTA, 31 de Enero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 109

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376–195585/2018–0

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación de Contratos de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de Niñez y Familia dependiente del Ministerio de la Primera Infancia y diversos contratados; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia se celebra de acuerdo a las disposiciones suscriptas en el Convenio firmado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Secretario de Niñez y Familia dependiente del Ministerio de la Primera Infancia, según Resolución N° 943, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que el citado Convenio se firma con el objeto de implementar el Proyecto Línea 102 como Instrumento del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto Provincial N° 851/2018, por el cual se contempla la provisión de fondos por parte de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, destinados a cubrir las erogaciones correspondientes a las presentes contrataciones, no contraviniendo, por ello, lo dispuesto por el Decreto N° 1603/2017;

Que la contratación se realiza a fin de cubrir estrictas necesidades de servicio en la Secretaría de Niñez y Familia, dependiente del Ministerio de la Primera Infancia, reuniendo los propuestos las condiciones y el perfil exigido para las tareas encomendadas;

Que los contratados aceptan cumplir las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva sobre toda la información a la que tuviera conocimiento;

Que el Subprograma Presupuesto y la Asesoría Legal del Ministerio de la Primera Infancia, así como la Dirección General de Organización y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su

Edición N° 20.440 – Salta, jueves 7 de febrero de 2019

competencia;

Que la mencionada contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su decreto reglamentario N° 1.448/1996;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053, y el Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°. – Aprobar los Contratos de Servicios en los términos y con la vigencia establecida en el instrumento que como Anexo forma parte integrante de la presente, celebrado entre la Secretaría de Niñez y Familia dependiente del Ministerio de la Primera Infancia y las personas que se detallan a continuación:

Lic. Valeria Tatiana Motyka, D.N.I. N° 35.479.358

Lic. María de los Ángeles Suarez Nelson, D.N.I. N° 32.366.525

Lic. Daiana Gisela Yapura, D.N.I. N° 36.912.644

Lic. Luciana Mariana Mazzaglia, D.N.I. N° 36.803.897

ARTICULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTICULO 3°. – El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTICULO 4°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Abeleira

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/02/2019
OP N°: SA100029983

SALTA, 31 de Enero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 110

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376–188872/2018–0

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Servicios, suscripto entre el Ministerio de la Primera Infancia y la señora Janina Paola Niveyro; y,

CONSIDERANDO

Que la contratación de referencia se celebra de acuerdo a las disposiciones establecidas en el “Programa Centros de Primera Infancia en Escuelas”, aprobado por Resolución Conjunta del Ministerio de la Primera Infancia N° 68/2017 y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 1739/2017, y el “Programa de Acompañamiento Familiar” aprobado por Resolución MPI N° 103/2017;

Que el citado contrato será ejecutado con fondos provenientes del Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a través de la Secretaría de Acompañamiento y Protección Social y el Ministerio de la Primera Infancia, en el marco del Plan Nacional de Protección Social, aprobado por Decreto N° 1196/2017, cuyo Anexo fuera aprobado por Decreto N°1180/2018;

Que, en consecuencia, la presente no implica globalmente un incremento del presupuesto vigente, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 1603/2017;

Que la vigencia y retribución del contrato, queda sujeta al cumplimiento del

Edición N° 20.440 – Salta, jueves 7 de febrero de 2019

Convenio de Colaboración aludido precedentemente, de cuyos fondos depende la ejecución de los programas citados;

Que la contratación se realiza a fin de cubrir estrictas necesidades de servicio en la Secretaría de Articulación e Investigación, dependiente del Ministerio de la Primera Infancia, reuniendo la propuesta las condiciones y el perfil exigido para las tareas encomendadas;

Que la contratada acepta cumplir las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva sobre toda la información a la que tuviera conocimiento;

Que el Subprograma Presupuesto y la Asesoría Legal del Ministerio de la Primera Infancia, así como la Dirección General de Organización y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Que la mencionada contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su decreto reglamentario N° 1.448/1996;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053, y el Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°. – Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de la Primera Infancia y la señora Janina Paola Niveyro, D.N.I N° 32.893.326, en los términos y con la vigencia establecida en el instrumento que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia, Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°. – El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTICULO 4°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Abeleira

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/02/2019
OP N°: SA100029984

SALTA, 31 de Enero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 111

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376–239522/2018–0

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación de los Contratos de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de la Primera Infancia y los señores Adrián Gonzalo Brzezinski, Yanina Celeste Mañapira, Rosalía Evangelina Núñez, Nubia Pabon Fuentes, Silvia Janet Palacios, Miguel Ángel Quiroga, Leila Noelia Ríos Luna y Cesar Mauricio Vanega; y,

CONSIDERANDO:

Que los contratos de referencia se celebran de acuerdo a las disposiciones suscriptas en el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia;

Que por el citado Convenio se crea un marco de cooperación recíproca para la

Edición N° 20.440 – Salta, jueves 7 de febrero de 2019

apertura y el fortalecimiento de Espacios de Primera Infancia – Centros de Desarrollo Infantil Espacio de Primera Infancia “Obispo Muguerza” aprobado por Decreto N° 75/2017; Espacio de Primera Infancia “San Francisco Solano”, aprobado por Decreto N° 396/2017; Espacio de Primera Infancia “San José”, aprobado por Decreto N° 392/2017;

Que las partes firmantes han detallado las obligaciones derivadas de la firma de los Convenios, contemplándose la provisión de fondos por parte de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, destinados a cubrir las erogaciones correspondientes a los contratos suscriptos;

Que la contratación se realiza a fin de cubrir estrictas necesidades de servicio en la Secretaría de Niñez y Familia, dependiente del Ministerio de la Primera Infancia, reuniendo los propuestos las condiciones y el perfil exigido para las tareas encomendadas;

Que los contratados aceptan cumplir las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva sobre toda la información a la que tuviera conocimiento;

Que el plazo del contrato se estipuló desde el 1° de septiembre de 2.018 hasta el 31° de diciembre de 2.018;

Que el Subprograma Presupuesto y la Asesoría Legal del Ministerio de la Primera Infancia, así como la Dirección General de Organización y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Que la mencionada contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/1996;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y el Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios en los términos y con la vigencia establecida en el instrumento que como anexo forma parte integrante del presente, celebrado entre el Ministerio de la Primera Infancia y las personas que se detallan a continuación:

Adrián Gonzalo Brzezinski – D.N.I. N° 36.898.639

Yanina Celeste Mañapira – D.N.I. N° 40.156.150

Rosalía Evangelina Núñez – D.N.I. N° 27.252.739

Nubia Pabon Fuentes – D.N.I. N° 94.267.403

Silvia Janet Palacios – D.N.I. N° 33.666.604

Miguel Ángel Quiroga – D.N.I. N° 35.280.597

Leila Noelia Ríos Luna – D.N.I. N° 36.898.698

Cesar Mauricio Vanega – D.N.I. N° 29.251.472

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia, Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Abeleira

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/02/2019
OP N°: SA100029985

SALTA, 1 de Febrero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 114

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Ingeniería Hídrica de la Secretaria de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada necesidad responde a la renuncia presentada por el Ing. Carlos Enrique Cerezo, D.N.I. N° 8.387.570, aceptada mediante decisión administrativa N° 1259/18;

Que procede designar al Ing. Ricardo Cristóbal Ramos, D.N.I. N° 27.439.803, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón y la misma no transgrede lo dispuesto por Decreto N° 1.603/17;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.035, el artículo 1° del Decreto N° 140/15 y lo establecido en el Decreto N° 1603/17;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Ing. **RICARDO CRISTÓBAL RAMOS, D.N.I. N° 27.439.803**, en el cargo de Jefe de Programa Ingeniería Hídrica de la Secretaria de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha del presente instrumento, con una remuneración equivalente a Director, dejando sin efecto el Decreto N° 3338/14 y Decisión Administrativa N° 1301/18.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Pinal

Fechas de publicación: 07/02/2019
OP N°: SA100029988

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

SALTA, 1 de Febrero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 112

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar a las disposiciones previstas por la Decisión Administrativa N° 1398/2018, a la señora Graciela Noemí Romero, D.N.I. N° 12.220.798.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción de la Secretaría General de la Gobernación, Jurisdicción Gobernación – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 20.440 – Salta, jueves 7 de febrero de 2019

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/02/2019
OP N°: SA100029986

SALTA, 1 de Febrero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 113
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar, a partir del 3 de noviembre de 2018, como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Guillermo Carlos Piuma, D.N.I. N° 20.024.282, con idéntica remuneración que la dispuesta en su designación precedente.

ARTÍCULO 2°.– Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción de la Secretaría General de la Gobernación, Jurisdicción Gobernación – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/02/2019
OP N°: SA100029987

SALTA, 1 de Febrero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 115
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
Expediente N° 1070376–234204/2018–0
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
DECIDE:

ARTICULO 1°.– Designar al Dr. Marcelo Javier Arzelan – D.N.I. N° 28.260.754, en carácter de personal temporario en la Secretaría de Niñez y Familia, dependiente del Ministerio de la Primera Infancia, por el término de 5 (cinco) meses, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2.

ARTICULO 2°. – El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente instrumento será refrendado por el Señor Ministro de la Primera Infancia.

Edición N° 20.440 – Salta, jueves 7 de febrero de 2019

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Abeleira

Fechas de publicación: 07/02/2019
OP N°: SA100029989

SALTA, 1 de Febrero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 116
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
Expediente N°: 1070376–266/2019–0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar las designaciones temporarias de las personas que prestan servicio en el Ministerio de la Primera Infancia, y que se consignan en la presente, con idéntica remuneración a la establecida en su prorroga anterior, por el término de 5 (cinco) meses, desde la fecha que en cada caso se indica:

María Florencia Billota – D.N.I. N° 34.244.230 desde el 10/02/19;
Esteban Fabián Oscari – D.N.I. N° 33.250.184 desde el 22/02/19;
Matías Daniel Fortuny – D.N.I. N° 39.535.259 desde el 27/02/19;
Santiago Jiménez Flores – D.N.I. N° 38.275.005 desde el 25/03/19.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Abeleira

Fechas de publicación: 07/02/2019
OP N°: SA100029990

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 31 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 88 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 295–281.257/2.018.–

VISTO la Disposición N° 20/2.018 dictada por el Coordinador del Sistema de Emergencias 9-1-1 – ; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Disposición N° 20/2.018 se procede a la asignación de Adicionales por Responsabilidad a Personal que fueron designados como Operadores y Administrativos, con vigencia al 01 de noviembre de 2.018;

Edición N° 20.440 – Salta, jueves 7 de febrero de 2019

Que cabe mencionar que la citada Dependencia se rige por el Decreto N° 2.015/2.014 –Régimen Especial de Empleo– cuyo instrumento fue creado a los fines de responder a las necesidades de servicios que presta el Sistema de Emergencias 9-1-1, de manera adecuada y suficiente, garantizando un nivel de responsabilidad operativa en el desempeño de las funciones para lo cual fue implementado, aplicable al personal civil del citado Sistema a fin de regular y contemplar adecuadamente las particularidades y las especiales características de los servicios prestados por dichos agentes, en cuanto a derechos, obligaciones, capacitación, licencias, jornadas laboral y régimen disciplinario;

Que consecuentemente con lo expresado el Programa de Recursos Humanos de la Coordinación del Sistema de Emergencias del 9-1-1 ha elaborado la nómina con los nuevos niveles de los adicionales que corresponden asignarles a cada agente y conforme sus responsabilidades;

Que asimismo han intervenido las áreas técnicas del Ministerio de Seguridad con sus respectivos informe técnicos;

Que en virtud al Dictamen N° 1.319/2.018, la Dirección General de Asuntos jurídicos del Ministerio de Seguridad se expide favorablemente a la gestión propiciada por la Coordinación del Sistema de Emergencias 9-1-1;

Por ello y de conformidad a las facultades establecidas en los Artículos 54° y 79° del Decreto N° 2.015/14, es procedente el dictado del presente instrumento aprobando la Disposición N° 20/2.018 dictada por la Coordinación del Sistema de Emergencias 9-1-1–,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Disposición N° 20/2.018 dictada por la Coordinación del Sistema de Emergencias 9-1-1, asignándoles Función Especial del Adicional del Sistema de Emergencias 9-1-1 para cada nivel de responsabilidad y puesto de trabajo que ocupe el Agente mencionado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Oliver

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/02/2019
OP N°: SA100030016

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

SALTA, 29 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 76 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

EXPEDIENTE N° 0030041-273532/2018-0.

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Octubre de 2018, la renuncia del Sr. JUAN LEONNIDAS VARGAS, D.N.I. N° 7.986.554, al Cargo: Administrativo – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 2 – N° de Orden: 16 dependiente del Programa Secretaria Privada – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, Decreto N° 460/17.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. VARGAS no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Arias

Fechas de publicación: 07/02/2019
OP N°: SA100029962

SALTA, 31 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 89 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 44-175.311/2.017 y adjuntos.-

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 1.62/2.017 –Personal Subalterno– Por Razones de Salud–, dejándose establecido que el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Agente de la Policía de la Provincia SILVIA MERCEDES CARRAZANA, Clase 1.982, DNI. N° 28.634.840, Legajo Personal N° 18.670 –Cuerpo Seguridad– Escalafón General–, es Retiro Obligatorio por Incapacidad con el encuadre en la causal prevista en el Artículo 10° inc. h) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales– y en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.–

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, ésta deberá hacer uso de las licencias Anual Reglamentaria y/o compensatoria que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTICULO 3°.- Aclarar que la Agente de la Policía de la Provincia SILVIA MERCEDES CARRAZANA, Clase 1.982: DNI. N° 28.634.840, Legajo Personal N° 18.670, cuyo pase a retiro obligatorio se dispuso mediante el Decreto N° 162/2017, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.–

Oliver

Fechas de publicación: 07/02/2019
OP N°: SA100029991

SALTA, 31 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 90 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-62.561/2.018 y adjuntos.–

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 1.62/2.017 –Personal Subalterno– Por Razones de Salud–, dejándose establecido que el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Oficial Auxiliar de la Policía de la Provincia Andrea Carolina Yapura, Clase 1.978, DNI. N° 26.898.490, Legajo Personal N° 12.906 –Cuerpo Seguridad– Escalafón General–, es Retiro Obligatorio por Incapacidad con el encuadre en la causal prevista en el

Edición N° 20.440 – Salta, jueves 7 de febrero de 2019

Artículo 10° inc. h) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales– y en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.–

ARTICULO 2°.– Dejar establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, ésta deberá hacer uso de las licencias Anual Reglamentaria y/o compensatoria que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTICULO 3°.– Aclarar que la Oficial Auxiliar de la Policía de la Provincia ANDREA CAROLINA YAPURA, Clase 1.978, DNI. N° 26.898.490, Legajo Personal N° 12.906, cuyo pase a retiro obligatorio se dispuso mediante el Decreto N° 162/2017, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.

ARTICULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.–

Oliver

Fechas de publicación: 07/02/2019
OP N°: SA100029992

SALTA, 31 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 91 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD.–

Expediente N° 44–50.242/2.017 y adjuntos.–

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.– Modificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 1.62/2.017 –Personal Subalterno– Por Razones de Salud–, dejándose establecido que el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Cabo de la Policía de la Provincia PAULA CECILIA APAZA MARÍA, Clase 1.979, DNI N° 27.700.761, Legajo Personal N° 17.219 –Cuerpo Seguridad– Escalafón General–, es Retiro Obligatorio por Incapacidad con el encuadre en la causal prevista en el Artículo 10° inc. h) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales– y en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.–

ARTICULO 2°.– Dejar establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, ésta deberá hacer uso de las licencias Anual Reglamentaria y/o compensatoria que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTICULO 3°.– Aclarar que la Cabo de la Policía de la Provincia PAULA CECILIA APAZA MARÍA, Clase 1.979, DNI. N° 27.700.761, Legajo Personal N° 17.219, cuyo pase a retiro obligatorio se dispuso mediante el Decreto N° 162/2017, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.

ARTICULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.–

Oliver

Fechas de publicación: 07/02/2019
OP N°: SA100029993

SALTA, 31 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 92 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD.-
Expediente N° 44-3.579/2.018 y adjuntos.-
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 162/2.017 –Personal Subalterno– Por Razones de Salud–, dejándose establecido que el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia MARCELO ARIEL SUAREZ, Clase 1.976, DNI. N° 25.426.659, Legajo Personal N° 12.214 –Cuerpo Seguridad– Escalafón General–, es Retiro Obligatorio por Incapacidad con el encuadre en la causal prevista en el Artículo 10° inc. h) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales– y en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.–

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, éste deberá hacer uso de las licencias Anual Reglamentaria y/o compensatoria que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTICULO 3°.- Aclarar que el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia, (MARCELO ARIEL SUAREZ, Clase 1.976, DNI. N° 25.426.659, Legajo Personal N° 12.214 cuyo pase a retiro obligatorio se dispuso mediante el Decreto N° 162/2017, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.–

Oliver

Fechas de publicación: 07/02/2019
OP N°: SA100029994

SALTA, 31 Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 93 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD.-
Expediente N° 44-59.583/2.018 y adjuntos.-
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 1.711/2.016 –Personal Subalterno– Por Razones de Salud–, dejándose establecido que el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia BALDOMERO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, Clase 1.970, DNI. N° 22.122.760, Legajo Personal N° 12.227 –Cuerpo Seguridad– Escalafón General–, es Retiro Obligatorio por Incapacidad con el encuadre en la causal prevista en el Artículo 10° inc. h) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales– y en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, éste deberá hacer uso de las licencias Anual Reglamentaria y/o compensatoria que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.- Aclarar que el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia BALDOMERO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, Clase 1.970, DNI. N° 22.122.760, Legajo Personal N° 12.227, cuyo

Edición N° 20.440 – Salta, jueves 7 de febrero de 2019

pase a retiro obligatorio se dispuso mediante el Decreto N° 1.711/2.016, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Oliver

Fechas de publicación: 07/02/2019
OP N°: SA100029995

SALTA, 31 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 94 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD.-
Expediente N° 44-87.641/2.018 y adjuntos.-

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 1.62/2.017 –Personal Subalterno– Por Razones de Salud–, dejándose establecido que el pase a situación de Retiro Obligatorio del Agente de la Policía de la Provincia MARCOS ARIEL SERRANO, Clase 1.987, DNI. N° 32.913.449, Legajo Personal N° 20.188 –Cuerpo Seguridad– Escalafón General–, es Retiro Obligatorio por Incapacidad con el encuadre en la causal prevista en el Artículo 10° inc. h) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales– y en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.-

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, éste deberá hacer uso de las licencias Anual Reglamentaria y/o compensatoria que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTICULO 3°.- Aclarar que el Agente de la Policía de la Provincia MARCOS ARIEL SERRANO, Clase 1.987, DNI. N° 32.913.449, Legajo Personal N° 20.188, cuyo pase a retiro obligatorio se dispuso mediante el Decreto N° 162/2017, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Oliver

Fechas de publicación: 07/02/2019
OP N°: SA100029996

SALTA, 31 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 95 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD.-
Expediente N° 44-66.771/2.917 y adjuntos.-

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 162/2.017 –Personal

Edición N° 20.440 – Salta, jueves 7 de febrero de 2019

Subalterno– Por Razones de Salud–, dejándose establecido que el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Cabo ® de la Policía de la Provincia RITA CONSUELO ZALAZAR, Clase 1.983, DNI N° 29.738.850, Legajo Personal N° 16.931 –Cuerpo Seguridad– Escalafón General–, es Retiro Obligatorio por Incapacidad con el encuadre en la causal prevista en el Artículo 10° inc. h) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de

Retiros Policiales– y en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.–

ARTICULO 2°.– Dejar establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, ésta deberá hacer uso de las licencias Anual Reglamentaria y/o compensatoria que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTICULO 3°.– Aclarar que la Cabo ® de la Policía de la Provincia RITA CONSUELO ZALAZAR, Clase 1.983, DNI. N° 29.738,850, Legajo Personal N° 16.931, cuyo pase a retiro obligatorio se dispuso mediante el Decreto N° 162/2017, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.

ARTICULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.–

Oliver

Fechas de publicación: 07/02/2019
OP N°: SA100029997

SALTA, 31 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 96 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD.–

Expediente N° 44–96.943/2.017 y adjuntos.–

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.– Modificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 162/2.017 –Personal Subalterno– Por Razones de Salud–, dejándose establecido que el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento de la Policía de la Provincia MARCELO JAVIER RODRÍGUEZ, Clase 1.978, DNI. N° 26.897.318, Legajo Personal N° 13.498 –Cuerpo Seguridad– Escalafón General–, es Retiro Obligatorio por Incapacidad con el encuadre en la causal prevista en el Artículo 10° inc. h) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales– y en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.–

ARTICULO 2°.– Dejar establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, éste deberá hacer uso de las licencias Anual Reglamentaria y/o compensatoria que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.–

ARTICULO 3° – Aclarar que el Sargento ® de la Policía de la Provincia, MARCELO JAVIER RODRÍGUEZ, Clase 1.978, DNI. N° 26.897.318, Legajo Personal N° 13.498, cuyo pase a retiro obligatorio se dispuso mediante el Decreto N° 162/2017, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.–

ARTICULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.–

Oliver

Edición N° 20.440 – Salta, jueves 7 de febrero de 2019

Fechas de publicación: 07/02/2019
OP N°: SA100029998

SALTA, 31 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 97 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 44-59.075/2.017 y adjuntos.-

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 1.62/2.017 –Personal Subalterno– Por Razones de Salud–, dejándose establecido que el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia JUANA MARÍA WAYAR, Clase 1.974, DNI. N° 24.108.969, Legajo Personal N° 12.921 –Cuerpo Seguridad– Escalafón General–, es Retiro Obligatorio por Incapacidad con el encuadre en la causal prevista en el Artículo 10° inc. h) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales– y en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.–

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, ésta deberá hacer uso de las licencias Anual Reglamentaria y/o compensatoria que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTICULO 3°.- Aclarar que la Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia JUANA MARIA WAYAR, Clase 1.974, DNI. N° 24.108.969, Legajo Personal N° 12.921, cuyo pase a retiro obligatorio se dispuso mediante el Decreto N° 162/2017, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.–

Oliver

Fechas de publicación: 07/02/2019
OP N°: SA100029999

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 28 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 71

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EXPTE. N° 0090227-286762/2018-0

VISTO la Resolución N° 224/06 de la entonces Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable que habilita el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos, la Resolución N° 642/11 de la entonces Secretaría de Política Ambiental que establece los requisitos para la renovación de inscripción en el Registro, y la Resolución N° 388/15 de la entonces Secretaría de Ambiente que fija los aranceles en concepto de inscripción en el mismo, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 224/06 establece en su artículo 4° que para la inscripción

Edición N° 20.440 – Salta, jueves 7 de febrero de 2019

en el Registro es requisito el pago del arancel correspondiente;

Que a su turno, la Resolución N° 642/11 en su artículo 2° determina que corresponde el pago del arancel mencionado en párrafo precedente para la renovación de la inscripción en el Registro;

Que mediante Resolución N° 388/15 se establecieron los montos del arancel para la inscripción y renovación de inscripción de los Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos;

Que el importe a pagar en concepto de arancel por inscripción no ha sido desde entonces modificado, siendo por lo tanto conveniente actualizarlo;

Que a los fines de promover la permanencia en el registro de los Generadores, Transportistas y Operadores de residuos peligrosos en actividad mediante la renovación de la inscripción antes de su vencimiento, resulta conveniente establecer aranceles diferenciales para la inscripción y la renovación de inscripción;

Que ha tomado intervención la Dirección Jurídica de esta Secretaría, emitiendo opinión favorable al dictado del presente acto;

Por ello,

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 388/15 de la entonces Secretaría de Ambiente por la presente.

ARTÍCULO 2°.- Fijar en \$1.200 (pesos un mil doscientos) el arancel por inscripción de los Generadores de Residuos Peligrosos en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 3°.- Fijar en \$4.000 (pesos cuatro mil) el arancel por inscripción de los Operadores de Residuos Peligrosos en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 4°.- Fijar en \$1.200 (pesos un mil doscientos) fijos más \$300 (pesos trescientos) por vehículo, el arancel de los Transportistas de Residuos Peligrosos para su inscripción en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en el caso de que los Generadores, Transportistas y Operadores inscriptos en el Registro presenten dentro de los 30 (treinta) días anteriores a su vencimiento la documentación completa para la renovación de su inscripción, los aranceles a abonar serán de \$1.000 (pesos un mil), \$1.000 (pesos un mil) más \$ 200 (pesos doscientos) por vehículo y \$2.400 (pesos dos mil cuatrocientos), respectivamente.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 7°.- Notificar al Programa Registros Ambientales, comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cornejo Coll

Fechas de publicación: 07/02/2019
OP N°: SA100030000

SALTA, 13 de Diciembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 739
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Edición N° 20.440 – Salta, jueves 7 de febrero de 2019

Expediente N° 125 – 282.500/2.016 Cpde. 40 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la revisión de la Redeterminación de Precios N° 1 por la aprobación del Cuadro Modificadorio y Compensatorio de la obra, y la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra: “CENTRO HOGAR DE DÍA – POLO INTEGRAL DE LAS MUJERES – SALTA – CAPITAL”;

y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 377/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa ROMERO – IGARZABAL S.R.L., por la suma de \$ 12.389.400,47 (PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.017;

Que por sus similares N°s 99/2.018 y 122/2.018, se aprobaron el Cuadro Modificadorio y Compensatorio de obra cuyo resultado arroja un balance neutro, y se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 por la suma total de \$ 13.991.959,84 (PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017, respectivamente;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de variaciones equivalentes al 13,92 % (TRECE CON NOVENTA Y DOS CENTÉSIMAS POR CIENTO) correspondiente a la revisión de la Redeterminación N° 1, y del 7,25 % (SIETE CON VEINTICINCO CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Julio de 2.017 y Enero de 2.018;

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$14.484.102,97 (PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018, comprensivo del monto contractual sujeto a la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$ 13.991.959,84 (PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS), la diferencia de la mencionada actualización por la aprobación del cuadro modificadorio y compensatorio, por la suma de \$ 121.805,51 (PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS), y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018 por la suma de \$ 370.337,62 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS);

Edición N° 20.440 – Salta, jueves 7 de febrero de 2019

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la revisión de la Redeterminación de Precios N° 1 por la aprobación del Cuadro Modificadorio y Compensatorio de la obra, y el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra: “CENTRO HOGAR DE DÍA – POLO INTEGRAL DE LAS MUJERES – SALTA – CAPITAL” adjudicada mediante Resolución N° 377/2.017 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa ROMERO – IGARZABAL S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$14.484.102,97 (PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018, comprensivo del monto contractual sujeto a la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$ 13.991.959,84 (PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS), la diferencia de la mencionada actualización por la aprobación del cuadro modificadorio y compensatorio, por la suma de \$ 121.805,51 (PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS), y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018 por la suma de \$ 370.337,62 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda y Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ROMERO – IGARZABAL S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 551999000600 – Asignación Ley N° 7.931 – Cuenta Objeto: 415536.1009 – Transf. Capital – Salta – Financiamiento: Plan Bicentenario 20 % – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/02/2019
OP N°: SA100029938

SALTA, 14 de Diciembre de 2018

**RESOLUCIÓN N° 741
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 11 – 85.748/2.012 Cpde. 55 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la actualización de las Redeterminaciones de Precios N° 1, 2 y 3 por la aprobación del Cuadro Modificadorio y Compensatorio de la obra “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL DR. JOAQUÍN CASTELLANOS – 1° ETAPA: QUIRÓFANOS – GRAL. GUEMES – DPTO. GRAL GUEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

Edición N° 20.440 – Salta, jueves 7 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 949/2.014 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa CE Y BA S.R.L., por la suma de \$ 7.155.029,46 (PESOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.014;

Que por sus similares N°s 844/2.015, 190/2.016 y 58/2.018, se aprobaron los procesos de Redeterminaciones de Precios N°s 1, 2 y 3, por las sumas de \$ 307.648,62 (PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS) a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.015, \$ 338.657,86 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) a valores correspondientes al mes de Abril de 2.015, y \$ 199.924,06 (PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON SEIS CENTAVOS) a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.015, respectivamente, quedando establecido el monto total del contrato en la suma de \$ 8.001.260 (PESOS OCHO MILLONES UN MIL DOSCIENTOS SESENTA) a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.015;

Que asimismo, mediante su similar N° 661/2.017 se aprobó el Cuadro Modificadorio y Compensatorio de obra cuyo resultado arroja un balance neutro entre economías y demasías;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría solicitó la verificación de los precios de la obra en virtud de la aprobación de dicho Cuadro Modificadorio y Compensatorio;

Que la Unidad Central de Contrataciones constató la existencia de diferencias por actualización de las Redeterminaciones de Precios N°s 1, 2 y 3 por la aprobación del Cuadro Modificadorio y Compensatorio;

Que la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero quedando establecido el monto contractual en la suma total de \$ 8.008.892,54 (PESOS OCHO MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.015, comprensivo del monto contractual sujeto a las Redeterminaciones de Precios N°s 1, 2 y 3 por la suma de \$ 8.001.260 (PESOS OCHO MILLONES UN MIL DOSCIENTOS SESENTA) a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.015, la diferencia por actualización de la Redeterminación de Precios N° 1 por la aprobación del Cuadro Modificadorio y Compensatorio por la suma de \$ 1.310,59 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS), la diferencia por actualización de la Redeterminación de Precios N° 2 por la aprobación del Cuadro Modificadorio y Compensatorio por la suma de \$ 2.265,10 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS) y la diferencia por actualización de la Redeterminación de Precios N° 3 por la aprobación del Cuadro Modificadorio y Compensatorio por la suma de \$ 4.056,85 (PESOS CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS);

Que la Unidad Central de Contrataciones y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la actualización de las Redeterminaciones de Precios N° 1, 2 y 3 por la aprobación del Cuadro Modificadorio y Compensatorio de la obra "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL DR. JOAQUÍN CASTELLANOS – 1° ETAPA: QUIRÓFANOS –

Edición N° 20.440 – Salta, jueves 7 de febrero de 2019

GRAL. GUEMES – DPTO. GRAL GUEMES – PROVINCIA DE SALTA” adjudicada mediante Resolución N° 949/2.014 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa CE Y BA S.R.L.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 8.008.892,54 (PESOS OCHO MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.015, comprensivo del monto contractual sujeto a las Redeterminaciones de Precios N°s 1, 2 y 3 por la suma de \$ 8.001.260 (PESOS OCHO MILLONES UN MIL DOSCIENTOS SESENTA) a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.015, la diferencia por actualización de la Redeterminación de Precios N° 1 por la aprobación del Cuadro Modificadorio y Compensatorio por la suma de \$ 1.310,59 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS), la diferencia por actualización de la Redeterminación de Precios N° 2 por la aprobación del Cuadro Modificadorio y Compensatorio por la suma de \$ 2.265,10 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS) y la diferencia por actualización de la Redeterminación de Precios N° 3 por la aprobación del Cuadro Modificadorio y Compensatorio por la suma de \$ 4.056,85 (PESOS CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.– Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista CE Y BA S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017016101 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 930 – Unidad Geográfica: 49 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/02/2019
OP N°: SA100029939

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/19

Objeto: CONTRATACIÓN DE UN CAMIÓN TRACTOR PARA REALIZAR EL SERVICIO DE TRASLADO DE AULAS TALLERES MÓVILES EN LA PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante; Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Expediente: N° 0120159–201238/2018–0.

Destino: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Fecha de Apertura: 15/02/2019 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta de Banco Macro depositados en cuenta de Banco Macro N° 3–100–0008001138–9 – C.B.U. N° 2850100–6–3000080011389–1 – C.U.I.T. N° 30–99925626–7 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Consultas: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta

Edición N° 20.440 – Salta, jueves 7 de febrero de 2019

baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Claudia Gulezzi, SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000221
Fechas de publicación: 07/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070629

S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CARDIODESFIBRILADORES.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: N° 0100323-1181/2018-0.

Destino: Centro Regional de Hemoterapia.

Fecha de Apertura: 25/02/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: Pesos trescientos con 00/100 (\$ 300,00).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30000430033747 del Ministerio de Salud Pública.

Consultas: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Claudia Gulezzi, SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000220
Fechas de publicación: 07/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070628

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/18

Solicitante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Edición N° 20.440 – Salta, jueves 7 de febrero de 2019

Objetivo: ADQUISICIÓN DE 1 (UN) SERVIDOR INFORMÁTICO.

Procedimiento: Licitación Pública N° 25/18.

Presupuesto Estimado Autorizado: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100).

Expediente: 74-33454/2018-0.

Lugar de Apertura: Instituto Provincial de Salud de Salta – Sala de Reuniones – España N° 782, planta baja – Salta Capital.

Fecha de Apertura: 22/02/19.

Hora de Apertura: 11:00 Hs.

Sistema: Sobre único

Valor del Pliego: \$ 150 (pesos ciento cincuenta con 00/100)

Monica Silvia Santamaria, RESPONSABLE COMPRAS Y SUMINISTROS

Factura de contado: 0001 – 00000529

Fechas de publicación: 07/02/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070623

CONTRATACIONES DIRECTAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2019 – POR PRECIO TESTIGO

Objeto: CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MECÁNICA DE MOTOR.

Organismo: Co.SAySa.

Expediente: N° 19080/19

Destino: Co.SAySa.

Apertura de Ofertas: 22/02/2019 – **Horas:** 12:00

Pliego: Sin cargo.

Monto Estimado: \$ 50.142,40 (pesos cincuenta mil ciento cuarenta y dos con 40/100) I.V.A. incluido.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Oficina de Licitaciones del Departamento de Abastecimiento

E – mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000226

Fechas de publicación: 07/02/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100070655

Edición N° 20.440 – Salta, jueves 7 de febrero de 2019

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN
CON MUNICIPALIDAD DE RÍO PIEDRAS**

Expte. N° 33-304357/2018-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Río Piedras realización de trabajos de mantenimiento en Rutas Provinciales N°s 47-P, 43-P y 4-P, autorizada con encuadre legal en el art. 13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial \$ 491.350,11.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE RÍO PIEDRAS**: Cotiza por la suma total de \$ 491.350,11. Realización de trabajos de mantenimiento en Rutas Provinciales N°s 47-P, 43-P y 4-P – Contratista: Municipalidad de Río Piedras.

Por Resolución N° 225/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00000535
Fechas de publicación: 07/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070639

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN
CON MUNICIPALIDAD DE CHICOANA**

Expte. N° 33-313184/2018-0

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Chicoana, para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N°s 32, 33, 62-S, caminos vecinales y camión para trabajos varios, autorizada con encuadre legal en el art. 13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial \$ 1.035.240,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE CHICOANA**. Cotiza por la suma total de \$ 1.035.240,00. Realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N°s 32, 33, 62-S, caminos vecinales y camión para trabajos varios.

Por Resolución N° 0229/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero del corriente año y en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Edición N° 20.440 – Salta, jueves 7 de febrero de 2019

Factura de contado: 0001 – 00000535
Fechas de publicación: 07/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070638

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN
CON MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA NORTE**

Expte. N° 33-1768/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte – Transferencia de funciones operativas – Rutas Provinciales: (310,00 km) – R. P. N° 137-S: Corzuela Blanca – Est. Pluma de Pato – R. P. N° 138-S: El Colgao – Est. Morillo – Trampeadero – R. P. N° 139-S: El Ramal – Estación Los Blancos – El Chorro – R. P. N° 155-S: El Tartagal – Morillo – R. P. N° 156-S: Los Blancos – Fortín Belgrano por Resistencia y caminos vecinales (10,00 Km.), autorizada con encuadre legal en el art. 13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial \$ 2.508.197,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA NORTE**, cotiza por la suma total de \$ 2.508.197,00 para la realización de trabajos de mantenimiento vial: Transferencia de funciones operativas – Rutas Provinciales: (310,00 Km.) – R. P. N° 137-S: Corzuela Blanca – Est. Pluma de Pato – R. P. N° 138-S: El Colgao – Est. Morillo – Trampeadero – R. P. N° 139-S: El Ramal – Estación Los Blancos – El Chorro – R. P. N° 155-S: El Tartagal – Morillo – R. P. N° 156-S: Los Blancos – Fortín Belgrano por resistencia y caminos vecinales (10,00 Km.)

Por Resolución N° 209/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero hasta el 30 de diciembre de 2019.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00000535
Fechas de publicación: 07/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070637

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN
CON MUNICIPALIDAD DE NAZARENO**

Expte. N° 33-964/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Nazareno T.F.O – Ruta Provincial N° 145-S: 1.º Tramo: Lte. con Jujuy – Quebrada Colorada – 2.º Tramo: Quebrada Colorada – Nazareno – caminos vecinales – Municipalidad de Nazareno, autorizada con encuadre legal en el art. 13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial \$ 2.358.487,00.

Edición N° 20.440 – Salta, jueves 7 de febrero de 2019

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE NAZARENO**. Cotiza por la suma total de \$ 2.358.487,00. Transferencia de funciones operativas – Ruta Provincial N° 145-S: 1.º Tramo: Lte. con Jujuy – Quebrada Colorada – 2.º Tramo: Quebrada Colorada – Nazareno – Caminos Vecinales. Por Resolución N° 212/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero del año en curso por el término de doce (12) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00000535
Fechas de publicación: 07/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070636

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN
CON MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUD**

Expte. N° 33 – 10337/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Rivadavia Banda Sud – Transferencia de funciones operativas – Rutas Provinciales: (337,139 km) – R. P. N° 13: Tramo 1.º: Emp. R. P. N° 5 – Retiro – R. P. N° 13: Tramo 2.º: Retiro – Las Moras – R. P. N° 13: Tramo 3.º: Las Moras – La Unión – R. P. N° 13: Tramo 6.º: Rivadavia – Alto Verde – R. P. N° 13: Tramo: Tramo 7.º: Alto Verde – Palmarcito – R. P. N° 41: Tramo 4.º: Curva del Turco – Rivadavia – R. P. N° 52: km. 90 a Lte. con Chaco y caminos vecinales (48.294 Km.), autorizada con encuadre legal en el art. 13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial (\$ 2.254.271,00).

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUD**. Cotiza por la suma total de \$ 2.254.271,00. Las funciones, cuyo ejercicio se transfiere son: (Conservación de calzada, conservación de banquetas y zona de camino, conservación de las estructuras, conservación de señalamiento vertical, reposición de señalamiento vertical y conservación mejorativa) – Rutas Provinciales: (337,139 km.) – R. P. N° 13: Tramo 1.º: Emp. R. P. N° 5 – Retiro – R. P. N° 13: Tramo 2.º: Retiro – Las Moras – R. P. N° 13: Tramo 3.º: Las Moras – La Unión – R. P. N° 13: Tramo 6.º: Rivadavia – Alto Verde – R. P. N° 13: Tramo: Tramo 7.º: Alto Verde – Palmarcito – R. P. N° 41: Tramo 4.º: Curva del Turco – Rivadavia – R. P. N° 52: km. 90 a Lte. con Chaco y caminos vecinales (48.294 km.)

Contratista: Municipalidad de Rivadavia Banda Sud.

Por Resolución N° 208/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero hasta el 30 de diciembre de 2019.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00000535

Fechas de publicación: 07/02/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070635

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN
CON MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE**

Expte. N° 33-2732/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Santa Victoria Este, para el ejercicio de las Funciones Operativas N° 18/19 sobre Rutas Provinciales N°s 135-S, 138-S y 147-S (km. 295,50 km) y caminos vecinales (km 26,313), autorizada con encuadre legal en el art. 13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial \$ 2.337.711,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE**: Cotiza por la suma total de \$ 2.337.711,00. Los trabajos consisten en: 1) Conservación de calzada, 2) Conservación de banquetas y zona de camino, 3) Conservación de las estructuras, 4) Conservación de señalamiento vertical, 5) Reposición de señalamiento vertical y 6) Conservación mejorativa. Por Resolución N° 211/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero del 2019 hasta el 30 de diciembre del 2019.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00000535

Fechas de publicación: 07/02/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070634

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN
CON MUNICIPALIDAD DE IRUYA**

Expte. N° 33-11454/2019.0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Iruya, para el ejercicio de las Funciones Operativas N° 24/19 sobre km. 40,5 de Rutas Provinciales: R. P. N° 133-S: Tramo: Abra El Cóndor – Iruya, R. P. N° 165-S: Colanzuli – Pueblo Viejo y caminos vecinales km. 210, autorizada con encuadre legal en el art. 13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial \$ 2.358.487,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE IRUYA**: Cotiza por la suma total de \$ 2.358.487,00. Las funciones, cuyo ejercicio se transfiere son: Conservación de calzada, conservación de

Edición N° 20.440 – Salta, jueves 7 de febrero de 2019

banquinas y zona de camino, conservación de las estructuras, conservación de señalamiento vertical, reposición de señalamiento vertical y conservación mejorativa.

Por Resolución N° 210/19 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero hasta el 30 de diciembre de 2019.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00000535

Fechas de publicación: 07/02/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070633

**S.A.F. MINISTERIO DE SEGURIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/19 – ADJUDICACIÓN**

Expediente: N° 342-299867/18.

Objeto: Calibración y reparación de alcoholímetros.

Destino: Agencia Provincial de Seguridad Vial.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 050/19, ha dispuesto:

1°) **ADJUDICAR** a la empresa NET CALIBRACIONES S.A. la reparación y calibración de alcoholímetros por el importe total de \$ 77.077,00 (pesos setenta y siete mil setenta y siete con 00/100).

En el marco de la de la Ley N° 6838 se realizó Contratación Directa establecida en el artículo 13.º inc. c).

2°) **COMUNICAR** y publicar.

Marta A. Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000217

Fechas de publicación: 07/02/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070625

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-174469/2017-0

AGSOF S.A., C.U.I.T. N° 30-71043963-6, gestiona el trámite de concesión de uso de agua pública subterránea para irrigación de 80 ha, en el catastro de origen N° 10416 del Dpto. Metán, provincia de Salta, con un volumen total anual de 0,146 hm³/año, comprensivos de 100 m³/h con 4 Hs. de bombeo diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta,

Edición N° 20.440 – Salta, jueves 7 de febrero de 2019

pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación.
Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 05 de febrero de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0004 – 00000113
Fechas de publicación: 07/02/2019, 08/02/2019, 11/02/2019, 12/02/2019, 13/02/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400012736

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Edición N° 20.440 – Salta, jueves 7 de febrero de 2019

SUCESORIOS

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela I. Quiroga, en los autos caratulados: **GALLARDO, CARLOS RUBEN – SUCESORIO – EXPTE. N° 568.269/16**, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, 06 de septiembre de 2018.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000515
Fechas de publicación: 06/02/2019, 07/02/2019, 08/02/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100070600

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7.^a Nom., Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: **ITURRE, MARIA CRISTINA; ARGAÑARAZ, IGNACIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 639.468/18**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 01 de febrero de 2019.

Dra. Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000114
Fechas de publicación: 07/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012737

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 8.^a Nom., Secretaría de la Dra. Sara Alsina Garrido, sito en Ciudad Judicial, Avda. Bolivia N° 4.671, primer piso, pasillo D, patio 4 (Ciudad Judicial), en los autos caratulados: **MAMANI SIMONA, ONTIVEROS, CORNELIO MARTÍN; ONTIVEROS, HIGINIO SILVIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 603.402/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto por 1 (un) día que se publicará en el Boletín Oficial. Salta, 18 de diciembre de 2018.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Edición N° 20.440 – Salta, jueves 7 de febrero de 2019

Factura de contado: 0004 – 00000112
Fechas de publicación: 07/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012735

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Andrea Gonza, en autos: **TOLEDO, IGNACIO VICENTE; VERON, CAROLINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 46021/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Ignacio Vicente Toledo y Carolina Veron, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta.

Tartagal, 20 de setiembre de 2018.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000110
Fechas de publicación: 07/02/2019, 08/02/2019, 11/02/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012733

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6.ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **MALDONADO, PEDRO ANTONIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° EXP-576682/16**, ha ordenando la publicación de edicto citatorio durante 1 (un) día en el Boletín Oficial de la provincia de Salta (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días corridos de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 724 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza; Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Salta, 04 de febrero de 2019.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000108
Fechas de publicación: 07/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012731

El Dr. Luis Enrique Gutierrez, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martinez, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE VELEZ, ADOLFO RICARDO – BALDERRAMA, MARTA – EXPTE. N° 395162/12**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere

Edición N° 20.440 – Salta, jueves 7 de febrero de 2019

lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno o en el Nuevo Diario.

Salta, 17 de octubre de 2017.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000101

Fechas de publicación: 05/02/2019, 06/02/2019, 07/02/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400012721

REMATES JUDICIALES

POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 587.565/17.

El 11/02/19 a 17:30 Hs. en calle Olavarría N° 93 Cdad. remataré c/base de \$ 54.016,20 (Cred. Hipotecario) dinero de ctdo. el 50 % indiviso del inmueble propiedad de la demandada, identificado c/Mat. N° 127.475 – Sec. J – Mzna. 179a – parcela 1 – unidad funcional 23, ubicado en block 14 – piso 3.º – Dpto. 8 – 3.ª etapa del B.º Parque Gral. Belgrano de la Cdad. de Salta. Medidas: Sup. total 70,14 m², el inmueble posee living comedor, balcón, cocina chica, lavadero piso mosaico, baño de 1.ª con paredes revestidas en cerámicos, tres dormitorios con placard de madera todo piso con cerámico. Serv.: Cuenta con luz, agua, cloacas y gas natural se encuentra sobre calle pavimentada y alumbrado público. Estado de Ocupación: Reside la Sra. Fabiana Aurora Cata Soruco según Acta de fs. 184. Forma de Pago: Señala del 30 % del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley N° 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia, comisión 10 % con más el 1,25 % sellado D.G.R. todo a cargo del comprador. Ordena Sra. Juez de Proc. Ejec 4.ª Nom. Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza Subrogante – Secret. N° 2 en juicio s/ejecutivo – Expte. N° 587.565/17. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial.– El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al martillero público R.C.D.C. (I.V.A. Monotrib.). Cel. 154-414211.

Ruben Carlos David Cacharani, MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

Factura de contado: 0004 – 00000109

Fechas de publicación: 07/02/2019, 08/02/2019, 11/02/2019

Importe: \$ 660.00

OP N°: 400012732

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito

Edición N° 20.440 – Salta, jueves 7 de febrero de 2019

Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Andrea Gonza, en autos: **CHAVEZ GUEVARA, CARLOS C/MILANESI, JUAN HUGO Y OTROS, S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 25066/16**, cita a los Sres. Juan Hugo Milanesi y Héctor Italo Milanesi y/o sus herederos para que en el plazo de 6 (seis) días que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a juicio por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343 del C.P.C.C.). El presente edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta. Tartagal, 01 de noviembre de 2018.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000111
Fechas de publicación: 07/02/2019, 08/02/2019, 11/02/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012734

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños, Juez de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados: **HERRERA, NÉLIDA DEL CARMEN POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 642507/18**, hace saber que en fecha **15 de noviembre de 2018** se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Nélide del Carmen Herrera, D.N.I. N° 24.697.156, con domicilio real en calle Santiago del Estero N° 331 y con domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 176, ambos de esta ciudad de Salta. Se hace saber que se ha fijado el día **13 de marzo de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos. Igualmente se ha establecido el día **27 de marzo de 2019** o el subsiguiente día hábil si éste fuere feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen impugnaciones y observaciones en los términos del art. 34 de la L.C.Q.; el día **29 de abril de 2019** o el subsiguiente hábil si fuera este feriado, como fecha límite para que la sindicatura presente el Informe Individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.); el día **28 de mayo de 2019** o el subsiguiente hábil si fuere éste feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización (art. 41 L.C.Q.); el día **11 de junio de 2019** o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (arts. 14 inc., 9 y 39 de la L.C.Q.); el día **28 de noviembre de 2019** a horas 11:00 o el subsiguiente hábil, si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la celebración de la Audiencia Informativa por ante estos estrados y establecer como término del Período de Exclusividad previsto por el art. 43 de la L.C.Q. el día **5 de diciembre de 2019**. Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, con domicilio procesal en Los Mandarinos N° 384, Tres Cerritos, de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días lunes, martes y jueves, en el horario de 17:30 a 19:30 horas, teléfono 4392148. Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es la suma de \$ 1.100,00 (pesos un mil cien), conforme lo dispone el art. 32 de la L.C.Q. Publíquese edicto por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario comercial de mayor circulación. Salta, 21 de diciembre de 2018.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Edición N° 20.440 – Salta, jueves 7 de febrero de 2019

Factura de contado: 0001 – 00000482
Fechas de publicación: 01/02/2019, 04/02/2019, 05/02/2019, 06/02/2019, 07/02/2019
Importe: \$ 1,950.00
OP N°: 100070546

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia en lo C. y C. de 9.^a Nominación, Secretaría de la suscripta en los autos: **ELIAS JORGE FEDERICO C/MEDINA JAVIER – REIVINDICATORIO – EXPEDIENTE N° 562.527/16**, cita al Sr. Miguel Ángel Bercia D.N.I. N° 12.248.346, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a intervenir en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio, de acuerdo al artículo 343 párrafo 2.º del C.P.C.C. Boletín Oficial 3 días, diario El Tribuno 3 días.
Salta, 13 de diciembre de 2018.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0004 – 00000103
Fechas de publicación: 06/02/2019, 07/02/2019, 08/02/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012724

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GUADALQUIVIR – TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Artículo 2.º – Ley N° 11.867.

Martha Daza Ledesma, D.N.I. N° 6.690.426, titular, comunica la transferencia del 100 % del Fondo de Comercio denominación de fantasía Agencia de Viajes y Turismo Guadalquivir.

Fondo de Comercio: Nombre de fantasía Agencia de Viajes y Turismo Guadalquivir, dedicada al ramo de agencia de viajes y turismo, ubicada en Caseros N° 316.

Vendedor: Martha Daza Ledesma, D.N.I. N° 6.690.426, C.U.I.T. N° 27-06690426-7, con domicilio en Caseros N° 314, ciudad de Salta, Salta.

Comprador: La Perlita S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71596100-4, con domicilio legal en Caseros N° 316, ciudad de Salta, Salta.

Las oposiciones deberán efectuarse en el plazo de ley en Caseros N° 314 (4.400) ciudad de Salta, provincia de Salta, a la atención de Martha Daza Ledesma, de lunes a viernes de 17:00 a 19:00.

Martha Daza

Factura de contado: 0001 – 00000536

Fechas de publicación: 07/02/2019, 08/02/2019, 11/02/2019, 12/02/2019, 13/02/2019

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100070640

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA DE AGENCIAS DE REMISES DE LA PROVINCIA DE SALTA – C.A.REM.SA.

Se convoca a los asociados de la Cámara de Agencias de Remises de la Provincia de Salta para el día lunes 4 de marzo a horas 17:00 en su sede de calle Adolfo Güemes N° 368 de esta ciudad de Salta para,

1. Elección de autoridades de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Se procederá a la elección de una Junta electoral, art. 16 del Estatuto Social.
- b) El acto eleccionario se llevará a cabo entre las 18:00 y 20:00 horas del día fijado para la Asamblea.
- c) Luego los asambleístas ingresarán al cuarto oscuro, por orden de llegada.

2. Asamblea General Ordinaria con el objeto de considerar el siguiente, Orden del Día:

- Elección de un asociado para la redacción del Acta.
- Lectura y consideración de las Memorias, Inventarios, Balances, e Informes del Órgano de Fiscalización de la Cámara de Agencias de Remises de la Provincia de Salta por los períodos 2010 – 2017.
- Lectura del Acta de la Junta Electoral con los resultados del acto eleccionario y proclamación de las nuevas autoridades.
- Firma del Acta por parte de todos los socios presentes.

Guillermo Araiz, A/C PRESIDENCIA – José Guillermo Blas Gervino, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000548
Fechas de publicación: 07/02/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100070656

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y RESCATISTAS GENERAL MANUEL BELGRANO – DPTO. GRAL. M. GÜEMES

La Comisión Directiva convoca a los socios a la **Asamblea**, para el día 27 de febrero de 2019, a horas 08:00, en el domicilio de 20 de Febrero N° 1.073/75 de General Güemes para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.º) Lectura Acta anterior.
- 2.º) Aprobación de la Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Inventario de Bienes y Balance período 2018.
- 3.º) Renovación parcial de autoridades: Secretario, tesorero y vocal 1.º
- 4.º) Cuota social.

Nota: Transcurrido 30 minutos de la hora fijada se realizará la reunión con los socios presentes.

Juan Carlos Palma, PRESIDENTE – Martin Orte, ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN TITULAR – José Luis Villarreal, ASESOR INSTITUCIONAL

Factura de contado: 0001 – 00000533
Fechas de publicación: 07/02/2019
Importe: \$ 80.00

FEDERACIÓN SALTEÑA DE AJEDREZ

La Federación Salteña de Ajedrez, convoca a las instituciones afiliadas a la **Asamblea Gral. Ordinaria**, a realizarse el día 24 de marzo de 2019 a Hs. 08:00 en calle San Juan N° 507 (C.T.A.), Confederación de Trabajadores Argentinos en la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1.- Presentación ante la Comisión de Poderes, de las credenciales de los delegados de cada institución, la misma informará a la Asamblea de los clubes e instituciones habilitadas para participar de la misma que cumplan los requisitos establecidos en el Estatuto Social.
- 2.- Elección de dos (2) delegados para suscribir el Acta, conjuntamente con el presidente y el secretario.
- 3.- Ratificación de las afiliaciones a esta federación solicitada por diversas instituciones y aprobadas por esta Comisión Directiva. En este punto ningún delegado no ratificado tendrá voto, una de vez ratificada su afiliación podrá votar válidamente los demás puntos de la convocatoria.
- 4.- Renovación parcial de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Secretario, 1.º vocal titular y dos vocales suplentes y del Órgano de Fiscalización en (dos titulares y dos vocales suplentes).
- 5.- Lectura y consideración de las Memorias, Balances Generales, Inventarios, Cuentas de Gastos y Recursos e Informes del Órgano de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios Económicos de los años 2017 y 2018.
- 6.- Tratamiento de las suspensiones de los delegado informados por la Comisión Directiva.

Pablo Adolfo Aramayo, PRESIDENTE – Oscar Fernandez, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000531
Fechas de publicación: 07/02/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100070624

ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ORÁN – A.MU.TRA.M.O.

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Trabajadores Municipales de Orán – A.MU.TRA.M.O., convoca a sus afiliados a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 29 de marzo de 2019 a horas 21:00 en calle Santa Fe N° 457 para tratar el siguiente temario;

Orden del Día:

- 1.º – Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2.º – Lectura del Acta anterior.
- 3.º – Aprobación del Balance, Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización y Revalúo correspondiente al Ejercicio del año 2018.

Carlos César Sarapura, PRESIDENTE – Miguel Ángel Sandoval, SECRETARIO

Edición N° 20.440 – Salta, jueves 7 de febrero de 2019

Factura de contado: 0001 – 00000526
Fechas de publicación: 07/02/2019, 08/02/2019
Importe: \$ 160.00
OP N°: 100070620

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.437 DE FECHA 04/02/2019

SECCIÓN GENERAL
ASAMBLEAS CIVILES
CÍRCULO DE GUÍAS DE TURISMO DE SALTA

• Pág. N° 41

O.P. N° 100070597

Donde Dice:

(Firmas) Angela Luciana Coppede – Roberto R. Pastrana, COMISIÓN NORMALIZADORA

Debe Decir:

(Firma) Angela Luciana Coppedé, COMISIÓN NORMALIZADORA

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008455
Fechas de publicación: 07/02/2019
Sin cargo
OP N°: 100070652

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 95.412,00
Recaudación del día: 06/02/2019	\$ 6.683,00
Total recaudado a la fecha	\$ 102.095,00

Fechas de publicación: 07/02/2019
Sin cargo
OP N°: 100070657

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 5.330,00
Recaudación del día: 06/02/2019	\$ 320,00
Total recaudado a la fecha	\$ 5.650,00

Fechas de publicación: 07/02/2019
Sin cargo
OP N°: 400012741

Edición N° 20.440 – Salta, jueves 7 de febrero de 2019

Edición N° 20.440 – Salta, jueves 7 de febrero de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.